

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

ACTA DE LA SESIÓN No.029-CEPDTSS-2020

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 15 de julio de 2020
Hora de inicio:	10h15
Hora de clausura:	14h30

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Sesión Virtual No. 29 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta por Manabí, Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz, Gabriel Rodolfo Recalde Bolaños Secretario Relator de la Comisión, dispone se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Karina Arteaga Muñoz	Presente
2	Vicente Taiano Basante	Presente
3	María José Carrión Cevallos	Presente
4	Fausto Terán Sarzosa	Presente
5	Alberto Arias Ramírez	Presente
6	Roberto Gómez Alcívar	Presente
7	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
8	Rina Campaín Brambilla	Presente
9	Bairon Valle	Presente
10	Marcela Holguín Naranjo	Presente
11	Johanna Cedeño Zambrano	Presente
12	Verónica Arias Fernández	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 12 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 29-CEPDTSS-2020.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.- Por Secretaría se certifica que no existen cambios en el Orden del Día. De conformidad a lo dispuesto por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa y la Presidencia de la República debido a la emergencia sanitaria, Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la Sesión N.º 029-CEPDTSS-2020, la cual se realizará de manera virtual el día miércoles 15 de julio de 2020 a las 10h00, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del Orden del Día. 2. Recibir en Comisión General al señor Marcelo Tapia, representante de los Ex Trabajadores de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, a fin de que exponga ante los miembros de la

Comisión la situación laboral de los servidores y servidoras públicas afectados por la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1057 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la referida Empresa Pública. 3. Comparecencia de la señora Patricia Germania Astudillo Gerente General Subrogante de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1057 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la referida Empresa Pública, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial de aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria. 4. Comparecencia de la señora Cinthya Paola Molina Avellán Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1055 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la referida Empresa Pública, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial de aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria. 5. Comparecencia del Representante Legal de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1058 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa a su cargo, e informe al Pleno de la Comisión sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial de aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria. 6. Recibir en Comisión General al señor Robert Valencia, representante de los trabajadores y ex trabajadores de FLOPEC EP, a fin de que expongan ante el Pleno de la Comisión la situación laboral de los trabajadores y sobre las desvinculaciones laborales de mujeres en período de lactancia, así como también de servidores públicos con nombramientos permanentes de la Empresa Pública FLOPEC. 7. Recibir en Comisión General al señor Freddy Caiza, Secretario General del Sindicato Secretario General del Comité Trabajadores de EXPLOCEN, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la situación laboral de los trabajadores relacionada con la negociación del Contrato Colectivo. 8. Comparecencia del Ingeniero Jaime de Jesús Condoy Blacio, Gerente General de FLOPEC EP, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sobre las desvinculaciones laborales de mujeres en período de lactancia, así como también de servidores públicos con nombramientos permanentes de la Empresa a su cargo. 9. Comparecencia del señor Edison Toro, Gerente General de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, a fin de que comparezca ante el Pleno de la Comisión respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa a su cargo, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial atención aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria. 10. Comparecencia del señor José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública SIEMBRA EP, a fin de que comparezca ante el Pleno de la Comisión respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1060 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa a su cargo, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria. 11. Recibir en Comisión General a los Comandantes; Andrés Muñoz y Víctor Benavides, Voceros de los ex trabajadores de la Empresa TAME EP, a fin de que expongan ante el Pleno de la Comisión respecto de la situación laboral de los servidores públicos de la referida Empresa. 12. Comparecencia del señor Luis Reyes, Gerente General de TAME EP, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1061 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa Pública en mención e informe

sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal de la Empresa Pública antes referida, en especial aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria. 13. Comparecencia del abogado Francisco Ticina Navarro, Gerente General de la Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1062 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa Pública en mención e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal de la Empresa Pública antes referida, en especial aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.14. Comparecencia del señor Jorge Camacho, representante de los ex trabajadores de la Compañía Correos del Ecuador, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión respecto de las vulneraciones a sus derechos laborales. 15. Comparecencia del señor Mauro Gabriel Intriago Legarda, Gerente General de Correos del Ecuador E.P., respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1056 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa Pública que representa e informe al Pleno de la Comisión sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal de la Empresa Pública antes referida, en especial atención aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.16. Recibir en Comisión General a los señores: Iván Avendaño y Erik Guerra, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Inclusión Económica y Asesoría Legal del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Inclusión Económica, a fin de que expongan ante el pleno de la Comisión las denuncias respecto de la supresión y desvinculación de trabajadores del Ministerio de Inclusión Económica y Social, así como el pago de las indemnizaciones pendientes, tomando en cuenta que forman parte del Contrato Colectivo de Trabajo. 17. Clausura de la Sesión.

Los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, aprueban el Orden del Día de la presente sesión.

Punto No. 2 del Orden del Día.- Recibir en Comisión General al señor Marcelo Tapia, representante de los Ex Trabajadores de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, a fin de que exponga ante los miembros de la Comisión la situación laboral de los servidores y servidoras públicas afectados por la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1057 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la referida Empresa Pública.

Intervención del señor Marcelo Tapia, representante de los Ex Trabajadores de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública.- Buenas tardes. Nosotros como trabajadores prácticamente dando paso a esto esta grave inquietud que nos ha mantenido desde el mes de mayo en el señor Presidente dispuso mediante el Decreto y el 1057, la extinción de Ferrocarriles del Ecuador ,nos hemos concentrado prácticamente en determinar acciones de lucha, de protesta y también basándonos en la normativa jurídica contemplada en la Carta Magna, la Constitución, es así que los asesores de nosotros, los trabajadores y defensores en estos momentos, de este patrimonio considerado desde el 2008, mediante Acuerdo Ministerial 029, hemos tratado de darle a conocer en las diversos medios de comunicación, en las diversas reuniones con parte también del grupo de Asambleístas que también les hemos dado la facultad y nos hemos permitido también que mediante ellos como también ente rector y legisladores, para que los derechos de los trabajadores en estos momentos no se vean han vulnerado por ninguna razón, ni por ningún Decreto, porque los Decretos se los puede derogar, porque hay una normativa en este caso de Ferrocarriles que nos faculta a nosotros luchar y defender y tratar de derogar ese Decreto inconstitucional. Por qué lo consideramos inconstitucional? porque la

Constitución en su artículo 379 manifiesta expresamente que los bienes patrimoniales son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Todo mundo lo conoce todo, mundo lo sabe, no son sujetos de negocio por ninguna razón. Entonces en base a eso y también acogiéndonos a la normativa también emitida por el Ministerio de Cultura en el Acuerdo 029 y en su artículo 64, establece que todos estos bienes patrimoniales considerados y que también enfocan como monumento cultural y simbólico a todos los ferrocarriles del Ecuador. En este sentido, volviendo al tema de la Constitución en el artículo 380, manifiesta claramente que el Estado precautelaré y proveeré todos los recursos para que Ferrocarriles continúe vigente y sirviendo. Nosotros no hemos permitido, ni lo haremos tampoco y lucharemos hasta la última consecuencia para que ese Decreto el que están dado paso ya la demanda de inconstitucionalidad, con fecha 2 de junio, aceptado en la Corte Constitucional y también con los diversos plantones que hemos hecho y también tenemos previsto para el día de mañana un nuevo plantón de la Corte Constitucional para exigir de una forma reiterativa y de una forma pacífica que los señores jueces de la Corte Constitucional se pronuncien en favor de esta petición de Ferrocarriles del Ecuador. No vamos a permitir que los derechos que la fuente de trabajo de todas las personas involucradas en este momento y que estamos padeciendo ya por esta grave situación atravesada desde hace ya algunos meses, esta situación de la pandemia del covid 19, pues hemos pensado que esa es la excusa que ha utilizado el Gobierno para darle paso ya a la extinción o eliminación de varias Empresas Públicas. Esa no es la forma viable que el Gobierno debe actuar. Por esta razón, hemos hecho diversas acciones y as seguiremos manteniendo y la seguiremos continuando hasta derogar y lograr el objetivo deseado de todos los trabajadores, para que ese derecho de patrimonio, sea representado por todo el pueblo, sea considerado de una forma jurídica y sustentable el pronunciamiento de la Corte Constitucional. Se procedió a enviar una propuesta a EMCO de liquidación para que Ferrocarriles nos liquide en derecho Con ese sentir, yo le manifiesto a los señores Asambleístas el derecho para que ustedes mediante su anuencia puedan también participar y ser entes también que colaboren y representen a los derechos, que no sean vulnerados de los trabajadores, de ninguna de las Empresas Públicas que en estos momentos estamos atravesando de acuerdo a estos Decretos inconstitucionales, vuelvo a repetir, que no lo consideramos pertinente, hay muchas alternativas, muchas posibilidades, pero el Gobierno ha adoptado esa situación de valerse de una estrategia de crisis del pueblo, del Estado, del país en estos momentos, para tomar esa actitud de eliminar a las Empresas Públicas, ese no es el camino correcto y como Asambleístas y como representante de los trabajadores de Ferrocarriles queremos que ustedes en esta mañana se elabore y se dirija al señor Presidente también el sentir de los trabajadores y que luego posteriormente también lo darán a conocer los señores representantes de las diversas Empresas Públicas aquí presentes. Esperamos tener un resultado pronto, porque ya estamos a las puertas de que se cumplan ya los 60 días determinados en cada uno de los Decretos para dar paso a la extinción y eliminación de las Empresas Públicas, la situación es grave, porque al parecer hay ahora un pronunciamiento nada más leve de que ya el Ministerio de Finanzas dispone de una cierta cantidad y sino me equivoco son alrededor de 36 millones y pico en los que están destinados para dar paso la eliminación de las desvinculaciones de los trabajadores en las diferentes Empresas Públicas. Les agradezco la participación en esta sesión. Muchas gracias.

Punto No. 3 del Orden del Día.- Comparecencia de la señora Patricia Germania Astudillo Gerente General Subrogante de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1057 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la referida Empresa Pública, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del

personal, en especial de aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.

Por Secretaría se da lectura presentada por la señora Patricia Germania Astudillo Gerente General Subrogante de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública.

Punto No. 4 del Orden del Día.- Comparecencia de la señora Cinthya Paola Molina Avellán Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1055 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la referida Empresa Pública, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial de aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.

Por Secretaría se certifica que la señora Cinthya Paola Molina Avellán Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento, no se encuentra presente en la sesión.

Punto No. 5 del Orden del Día.- Comparecencia del Representante Legal de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP., a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1058 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa a su cargo, e informe al Pleno de la Comisión sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial de aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.

Intervención del señor Magister Jorge Ortiz, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP.- Buenos días, ayer fui encargado, estoy subrogando al Gerente General saliente que hoy está como Ministro de Vivienda. En la empresa hay 112 servidores que están regidos en la LOEP. Se ha decidido no desvincular a personal de grupos de atención prioritaria durante el período de transición de la empresa. Quiero señalar que se están haciendo los acercamientos necesarios con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que estas personas que pertenecen a este grupo, sean reubicadas o trasladadas al dicho Ministerio. Asimismo se están haciendo acercamientos con EMCO para solucionar el problema y poder los direccionamientos necesarios para saber cuál va a ser la finalización de este grupo prioritario. Sin embargo y pese a ello, se ha hecho la siguiente acción con el Ministerio de Finanzas, se ha propuesto que se transfiera el monto de \$836.767 que incluye todas las obligaciones y derechos de estos trabajadores como el 13er sueldo, décimo cuarto, vacaciones no gozadas, inclusive el artículo 47 que corresponde a la Ley Orgánica de Discapacidades. En resumen, nosotros consideramos que tenemos garantizados los derechos de estas personas del grupo de atención prioritaria. Eso es lo que puedo exponerles en este momento señora Presidenta, señores Asambleístas.

Punto No. 6 del Orden del Día.- Recibir en Comisión General al señor Robert Valencia, representante de los trabajadores y ex trabajadores de FLOPEC EP, a fin de que expongan ante el Pleno de la Comisión la situación laboral de los trabajadores y sobre las desvinculaciones laborales de mujeres en período de lactancia, así como también de servidores públicos con nombramientos permanentes de la Empresa Pública FLOPEC.

Intervención del señor Robert Valencia, representante de los trabajadores y ex trabajadores de FLOPEC EP.- Muchas gracias a todos quienes conforman la Comisión de

lo Laboral. A nombre de los trabajadores de FLOPEC, hemos sido sujetos de despidos improcedentes, violentando nuestros derechos. Existe una disposición en la cual se debería desvincular con el ánimo de mejorar la situación económica del país ante la crisis se debía desvincular a personas que tenían contratos ocasionales o nombramientos provisionales. El señor Gerente General hizo una consulta a la Gerencia Jurídica de FLOPEC, pero en la parte pertinente, la sugerencia del Gerente Jurídico es que se debe desvincular al personal que trabaja en la empresa bajo las modalidades de nombramientos provisionales para el ejercicio de funciones administrativas, profesionales y operativas; contratos de trabajo a prueba; y, contratos de servicios ocasionales. Pero lamentablemente a nosotros el 29 incluso, la EMCO manda un correo solicitando el listado de las personas con contratos ocasionales o nombramientos provisionales para desvinculación. Envían la nómina de compañeros que estamos con nombramientos permanentes, violentando la ley se desvinculan a tres compañeras que estaban en período de lactancia y a un compañero con enfermedad catastrófica. Hecho este que violenta nuestros derechos. Una sesión anterior de la Comisión obligó a que se llamaran a los desvinculados y fueran nuevamente vinculados. No hay un informe económico que establece que la empresa esté atravesando momentos difíciles, la empresa opera con la cantidad necesaria de trabajadores. Necesitamos que se revea nuestro caso y que se frene el desempleo, pedimos un poco de piedad y de clemencia a esta provincia que le da mucho al país y es poco lo que recibe. Muchas gracias.

Punto No. 8 del Orden del Día: Clausura de la Sesión.-Comparecencia del Ingeniero Jaime de Jesús Condoy Blacio, Gerente General de FLOPEC EP, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión sobre las desvinculaciones laborales de mujeres en período de lactancia, así como también de servidores públicos con nombramientos permanentes de la Empresa a su cargo.

Intervención del ingeniero Jaime de Jesús Condoy Blacio, Gerente General de FLOPEC EP.- Buenos días señora Presidenta y miembros de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, señores Asambleístas y señores presentes. Con sumo agrado comparezco a esta Comisión Legislativa Permanente para informar sobre las desvinculación de los 35 servidores públicos que hasta el 31 de mayo de 2020 laboraron el FLOPEC. De ellos nueve mujeres y veintiséis hombres, 14 servidores son oriundos de la provincia Esmeraldas de los 35 desvinculados, 15 con contrato ocasional sujeto a Código de Trabajo y los 20 restantes con nombramiento permanente sujeto a la LOEP. Inicialmente se desvinculó a 3 señoras que están en período de lactancia, detectado el error se dejó sin efecto su separación, reitegrándolas desde el 1 de junio con esa misma fecha se emitieron los avisos de entrada al IESS y también había un señor que estaba con cáncer, el mismo que a pesar de que no tenía el carnet de capacidad, pero se conoció su condición y fue reintegrado también y se encuentra en teletrabajo. Creemos en posibilidad de cometer errores y en obligación institucional de reconocerlos y enmendarlos. La decisión de la desvinculación de los 35 servidores de la empresa no buscó afectar a los compañeros que juntaron su esfuerzo a nuestro trabajo cotidiano en la empresa, no estuvo orientada causar daño a sus familias, la decisión de desvincular a servidores, no fue premeditado, lamentablemente se hizo indispensable ante las circunstancias por todos conocida, que demandó está acción para cumplir con una de las políticas gubernamentales de austeridad. Efectivamente mediante Decreto Ejecutivo 1017 el señor Presidente de la República declaró el estado de emergencia en el territorio nacional por la calamidad pública desatada por pandemia del coronavirus además por la inusitada caída del precio del petróleo y la rotura de tuberías. Afectando considerablemente al presupuesto del Estado en el año de 2020. El 15 de junio, con Decreto 1074 el Presidente de la República en vista que continua la grave crisis sanitaria

y económica declaró el estado de excepción por otros 60 días más. El Ministerio de Finanzas mediante circular MEF-BGE-2020-03 de 16 de abril con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles con sustento en el artículo 74 del Código Orgánico de planificación y finanzas públicas, emitió varias directrices sobre la ejecución del gasto entre ellos la referida desvinculación de los servidores públicos. FLOPEC está obligada a cumplir las políticas impartidas por el señor Presidente la República. Según el artículo 141 de la Carta el Jefe de Estado es el responsable de la administración pública y del gobierno. Con lo dicho, esta es la razón del muy sentido de la empresa de los 35 apreciados ciudadanos en la imperiosa necesidad de reducir personal para bajar la afectación presupuestaria de la nómina. En el artículo 10 de la Ley orgánica empresas públicas constituye al Gerente General que es el único responsable de la gestión en los ámbitos administrativo, económico, financiero, comercial y operativo. En el artículo 18 de la LOEP, define naturaleza jurídica de la relación de la empresa del talento humano ordenado que la prestación de los servicios personales se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en la LOEP, en las leyes que regularizan la administración pública y en el Código de Trabajo, esta última norma en caso de los obreros. En el artículo 30 de la LOEP contiene las condiciones de trabajo en los servidores de carrera y obreros, entre ellas el número cuatro para el caso de la separación por supresión de partida o despido intempestivo supuesto en el que se debe aplicar el Mandato Constituyente No. 4, que limita las indemnizaciones a 300 salarios básicos unificados por trabajador. El artículo 49 de la LOEP establece los casos de cesación definitiva, entre ellos f) separación y literal n) que son las demás previstas en las normas internas. En el artículo 56 de la LOEP, trata de los contratos por servicios ocasionales, destacando que este tipo de contratos por su naturaleza no tienen estabilidad laboral pudiendo terminarse en cualquier momento con la liquidación de valores hasta el día efectivamente trabajado. Así también en el artículo 135 de las normas internas para la administración al talento humano de la EP FLOPEC, al regular la separación de los servidores públicos y obreros prevé que circunstancias particulares el gerente general podrán decidir la aplicación de la Disposición, del número cuatro del artículo 30 de la LOEP, decisión que constituye el ejercicio de la libertad de contratación prevista en el numeral 16 del artículo 66 de la Constitución. También el artículo 135 de las normas internas de la determinada que la separación del trabajador también puede ocurrir sin que constituya sanción disciplinaria y por lo tanto, sin que se precise de visto bueno, basta que a juicio del Gerente la separación sea necesaria por razones institucionales o circunstancias especiales calificadas como tales por el representante legal de la empresa, representación que me confiere la LOEP en su artículo 10. A nadie le debería extrañar que la crisis desatada por el covid19, sea una de aquellas circunstancias particulares no queridas ni previstas, que nos obliga a terminar relaciones laborales de FLOPEC. Decisión que tiene como sustento lo dispuesto en el artículo 135 de las normas internas. En suma, aplicando el marco jurídico que rige la relación laboral de la empresa con sus servidores, se tiene que el gerente general por mandato del artículo 135 de las normas internas es competente para desvincular a los servidores cuya relación se sujeta a la LOEP y LOSEP, atribución que también se aplica para terminar la relación laboral con trabajadores sujetos al Código de Trabajo. En los casos relacionados la empresa está obligada reconocer y pagar al servidor desvinculado todos los estipendios y derechos pendientes, así como la bonificación e indemnizaciones que según el caso le corresponde. En la comunicación presentada el 2 de junio de 2020, la señora ingeniera

Rina Campaín Legisladora de la provincia de Esmeraldas y miembro esta Comisión, se denuncia la desvinculación de mujeres en período de lactancia, y los servidores con nombramiento permanente. Respecto a lo primero, informé a ustedes que las 3 servidoras protegidas por lactancia desvinculadas por error, fueron reintegradas el 01 de junio, al respecto a las desvinculación de los servidores con contrato permanente, me permito informar que la crisis económica que afecta el país debido a esto tomé esta penosa pero legítima decisión de separar a 20 empleados de nombramiento permanente y que en esta acción se ampara en la potestad gerencial prevista en el artículo 135 de las normas internas para la administración del talento humano de FLOPEC, para la separación de los servidores permanentes y ocasionales analicé otros factores fundamentales y especialmente la imposibilidad e inconveniencia de separar personal que actualmente se encuentra embarcado. Algunos en Asia o en los Estados Unidos, entonces imposible. Si nosotros tratamos, fue un episodio muy fuerte que personalmente nunca me ha gustado hacerlo, pero la parte del personal que está en tierra, especialmente el que no está dentro de la cadena de valor, fueron quienes han sido removidos y mantenemos con las personas operativas y con las que están en la cadena agregadora de valor. Hemos pagado liquidaciones a 23 personas, 6 personas se encuentran para que se pague en la Gerencia Financiera y 6 personas están pendientes porque aún no nos han entregado los bienes a su cargo. La estabilidad consagrada en la Constitución y la Ley como derechos del trabajador permanente no supone la obligación del empleador. FLOPEC de ninguna manera infringió los artículos 35 y 43 de la Constitución, tampoco el artículo 58 la LOSEP y 195.1 del Código de Trabajo, como se asevera en la denuncia. Ante lo expuesto respecto al tema del señor Valencia debo informarle que por austeridad también se encuentra suspendido el pago del bono de residencia. Agradezco la oportunidad señora Presidenta, señores Asambleístas y reitero mi predisposición para siempre atender el llamado legislativo. Les agradezco su atención muy amables.

Punto No. 9 del Orden del Día: Recibir en Comisión General al señor Freddy Caiza, Secretario General del Sindicato Secretario General del Comité Trabajadores de EXPLOCEN, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la situación laboral de los trabajadores relacionada con la negociación del Contrato Colectivo.

Intervención del señor Freddy Caiza.- Buenos días. Primero agradecer la solidaridad de todos los compañeros del Ecuador a nuestros compañeros trabajadores, también decirles que vamos con convicción vamos con fuerza lo que nosotros reclamamos es en derecho, vamos algunos días vulnerados nuestros derechos de una huelga legítima, porque así lo hemos logrado, señores Asambleístas hoy venimos a ustedes nuevamente ha solicitar su ayuda en derecho, hoy los trabajadores de EXPLOCEN somos tratados como delincuentes, como terroristas, tenemos nuestra planta industrial militarizada estaba en la parte de afuera llena de señores policías. Acaso señores Asambleístas eso es lo que nos merecemos los trabajadores de este país? que aparte de que se vulnere los derechos, se siga a nuestros compañeros dirigentes, a los trabajadores con inteligencia policial, inteligencia militar, hoy les pedimos como una manera humanitaria que nos ayuden a que nuestro derecho se cumpla, no vamos a declinar, pero si queremos dejar que lo que ocurra con la integridad de los dirigentes sindicales como de todos los compañeros trabajadores que estamos en la medida de hecho, es responsabilidad del Gobierno, de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Trabajo, quien ha favorecido al empresario, que ha optado por mermar nuestros derechos cuando está en la obligación de velar por los derechos de los trabajadores. Queremos pedir que por favor mande una delegación para

que vean en qué condiciones nos tienen a los trabajadores. Señores Asambleístas no es la primera de la última vez que estaremos reclamando nuestros derechos. Hemos buscado derechos desde hace ocho años, una contratación colectiva legal, que por trabajadores por la pandemia hemos dejado de lado todo económico, pero no puede ser que el MDT nos pida o nos incite a que dejemos a un lado la estabilidad laboral, cuando la estabilidad laboral de los trabajadores está en la Constitución del Ecuador. Seguiremos reclamando, pido la solidaridad del pueblo ecuatoriano de los trabajadores que no conocen nuestro caso. No se puede permitir que nuestra empresa esté llevando o esté tratando a mis copañeros trabajadores como que fuera hacienda propia de ellos. Señores Asambleístas les pido de la manera especial, nuestros hijos, nuestros padres y madres están sufriendo psicológicamente. Yo quisiera pedirles que se ponga el corazón en la mano y por favor queremos decirles que no somos delincuentes. No tenemos por qué sufrir actos de que nos disparen por reclamar nuestros derechos.

Punto No. 10 del Orden del Día.- Comparecencia del señor Edison Toro, Gerente General de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, a fin de que comparezca ante el Pleno de la Comisión respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa a su cargo, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial atención aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.

Intervención del señor Edison Toro, Gerente General de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP.- Desde el 10 de junio de este año en que estoy hecho cargo de la Empresa de Medios Públicos si encontramos algunas novedades también con el tema de los trabajadores y quizás ahí hay que hacer precisamente una distinción respecto a lo que concierne exclusivamente a la Empresa de Medios Públicos que está bajo el Decreto 1059 en proceso de preliquidación y lo que sería las empresas incautadas y los problemas laborales que también tienen esas empresas cuyo paquete accionario está a nombre de la Empresa de Medios Públicos. Es decir no gestiona directamente sobre estas empresas, pero si tiene la responsabilidad como accionista. Entonces en base eso si me permiten ustedes señores Asambleístas, señora Presidenta pues me referiré primero al esquema del empresa de Medios Públicos y la ejecución del Decreto 1059, emitido el 10 de mayo de 2020. En este Decreto hay unos plazos establecidos para cumplir ciertas acciones y ciertas actuaciones por parte de quien gestiona la Empresa de Medios Públicos que es en primer instancia los 60 días llamados de preliquidación que se cumplen al final esta semana, en los que la disposición de ese Decreto bajo la normativa legal también es esquematizar y diagnosticar la situación de activos y pasivos que tienen empresa para preparar su liquidación. Hemos venido haciendo acciones para determinar efectivamente cual es el pasivo que tiene la empresa y cual es el activo con el que va a responder verdaderamente a ese pasivo en ese proceso de liquidación tenido siempre en cuenta que la preocupación mayor de mi gestión va a ser siempre pasivo laboral, porque creo que en un proceso de liquidación en estas circunstancias debe ser lo más delicado de los más susceptibles por lo tanto mayor atención debe corresponder para la gestión y ese punto efectivamente tenemos ya diagnosticado o esquematizado lo que significa ese pasivo laboral y cual sería su costo. Lo primero que decir es que se van a respetar absolutamente todos los derechos de los trabajadores, esto implica efectivamente reconocer la situación de cada uno de ellos y el cálculo fidedigno y ajustado completamente al derecho para sus indemnizaciones de desvinculación. Luego de esos 60 días corresponderá al Directorio de la Empresa de Medios Públicos nombrar a un liquidador, quiero dejar también por que planteó esos plazos para primer correlación con el segundo tema, en estos 10 días evidentemente yo

no puedo esquematizar el futuro de lo que podría pasar y podía continuar y se nombrará como liquidador en este momento solamente soy el gerente general. Luego de los 10 días que se nombre liquidador se entra ya a la fase propiamente dicha de liquidación donde todos los esquemas de un proceso de liquidación de una empresa bajo la Ley Orgánica de Empresas Públicas debe ejecutarse. Entonces estamos todavía como les decía en el primer plazo. La situación actual de los trabajadores de la Empresa de Medios Públicos tenemos en en planta a 618 personas, esto es en todas las unidades que tiene la Empresa de Medios Públicos. En todas estas unidades en total entonces es 618 ocho personas, se ha pensado en la planificación de un proceso de liquidación es que evidentemente no pueden ser desvinculadas la totalidad de personas, por una sencilla razón, alguien tiene que terminar el proceso de liquidación, no es posible entonces tomar solamente la idea de desvincular al principio de la liquidación el total del personal, sino que habrá que determinar esas fases en la que existan por lo menos dos desvinculaciones: la primera mayormente cuando ya entre el proceso de liquidación las operaciones de la empresa terminen y luego las personas que terminarán propiamente el proceso de liquidación que será al final de ese plazo o incluso antes si es que la planificación de la liquidación da para eso. Eso implica evidentemente como les decía al inicio reconocer que existen personas que tienen atención prioritaria que están en esos grupos de atención prioritaria en los que hemos tenido muchísimo cuidado también de determinar sus derechos para que no se esquematice una violación a priori de sus derechos en un proceso de liquidación y de desvinculación. La ley y la normativa es clarísimas determinar que no es posible desvincular funcionarios sin tener certificados los fondos para su pago de indemnizaciones. Hay cerca de 152 funcionarios de la Empresa de Medios Públicos desde el año 2007 que no han recibido aún sus liquidaciones, esa es una preocupación adicional para nosotros también y dentro de ese flujo que llega el día de ayer con esa priorización vamos a tomar también medidas para poder cumplir con el pago de las indemnizaciones que hayan cumplido ya todos los requisitos formales estableciéndose de manera efectiva respecto a lo que significa toda esa formalidad en el sector público con todos los informes y todos los documentos sin que sean demasiado pesados en su cumplimiento y luego definitivamente, determinar los fondos para poder liquidar. Ahora si pasemos entonces a aquellos medios llamados incautados. Si encuentro una situación bastante preocupante porque son varios trabajadores, son concretamente cerca de 83 exactamente de los medios incautados de radios incautadas, de la Editorial Luminasa, de Cablevisión, de América Visión que no se les ha cumplido todavía la totalidad de sus pagos de liquidación. Ese monto total para la liquidación de 83 personas suma aproximadamente \$1.400,000 además hay deudas con el IESS y el SRI, en un momento también que llega a sobrepasar el millón de dólares que son fondos que han sido identificados. que ha sido ya puestos en conocimiento de las autoridades y lo que estamos haciendo en este momento es analizar la situación jurídica de cada una de las empresas, la mayoría de esas empresas encuentran en liquidación, el liquidador nombrado con la Superintendencia de Compañías hace unos días me presentó la renuncia diciendo que no se le había dado paso muchas de las cuestiones para informar cosa que lamento mucho que diga eso en su renuncia, porque el día anterior a que me presenta la renuncia estuvo en mi oficina conversado y charlando sobre varios puntos y quería yo más bien que se me informe sobre los meses en que se hizo cargo de esa gestión de liquidación, porque cuando ese informe tuvieron conocimiento los trabajadores de las empresas y se me comunicó que lo que decía el liquidador no era cierto, que lo que se estaba analizando o poniendo como informe de gestión no obedecía a lo que esa persona había realizado con los trabajadores. Inmediatamente quise que se analice verdaderamente la situación jurídica de las empresas. Hasta aquí mi intervención.

Punto No. 11 del Orden del Día: Recibir en Comisión General a los Comandantes; Andrés Muñoz y Víctor Benavides, Voceros de los ex trabajadores de la Empresa TAME EP, a fin de que expongan ante el Pleno de la Comisión respecto de la situación laboral de los servidores públicos de la referida Empresa.

Intervención de Andrés Benavides.- Desde la expedición del Decreto Ejecutivo se han violado derechos adquiridos. Hemos enviado propuestas al Presidente para que TAME pueda operar.

Punto No. 12 del Orden del Día.- Comparecencia del señor Luis Reyes, Gerente General de TAME EP, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1061 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa Pública en mención e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal de la Empresa Pública antes referida, en especial aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.

Por Secretaría se certifica que el señor Luis Reyes, Gerente General de TAME EP ha presentado su excusa de justificación ante la Comisión.

Punto No. 13 del Orden del Día.- Comparecencia del señor Jorge Camacho, representante de los ex trabajadores de la Compañía Correos del Ecuador, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión respecto de las vulneraciones a sus derechos laborales.

Intervención del señor Jorge Camacho, representante de los ex trabajadores de la Compañía Correos del Ecuador.- Muy buenas tardes, muchas gracias por permitirnos participar en este espacio un saludo cordial también a los señores Asambleístas en especial a la compañera Marcela Holguín por todo su apoyo también del seguimiento a través de las acciones que hemos realizado en conjunto en esta defensa de los todavía empleados y servidores de Correo del Ecuador. A excepción de un grupo de 114 compañeros que estaban bajo la figura de contrato el resto todavía permanecemos en incertidumbre saber que va pasar con nuestro trabajo. Queremos manifestar nuestra voz de preocupación ante el Decreto 1056 que prácticamente plante la extinción Correos del Ecuador, una empresa emblemática con 189 años de vida que ha sido la primera en varios aspectos. En este sentido pues hemos tratado de tomar las acciones necesarias hemos impuesto algunas demandas pues desde abril no nos pagan nuestros salarios. Ese es nuestro pedidos señores Asambleístas que nos paguen lo adeudado. Muchas gracias.

Punto No. 14 del Orden del Día.- Comparecencia del señor Mauro Gabriel Intriago Legarda, Gerente General de Correos del Ecuador E.P., respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1056 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa Pública que representa e informe al Pleno de la Comisión sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal de la Empresa Pública antes referida, en especial atención aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.

Punto No. 15 del Orden del Día: Clausura de la Sesión.- Siendo las 14H30 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se

estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Karina Arteaga Muñoz
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Abg. Gabriel Recalde Bolaños
**SECRETARIO RELATOR DE
LA COMISIÓN**

MCHP